

# Boletín Oficial

## DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

### PROVIDENCIAS JUDICIALES

#### JUZGADOS DE LO SOCIAL MADRID

Número 20

##### Cédula de notificación

Doña Almudena Ortiz Martín, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 20 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda número 53 de 2006, ejecución número 23 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Marian Brincoveanu y Mariana Nicolae, contra la empresa Mario Martín Flores, sobre ordinario, se ha dictado el siguiente decreto de fecha 17 de septiembre de 2012, cuya parte dispositiva se acompaña.

##### Decreto de la Secretaria Judicial doña Almudena Ortiz Martín

En Madrid a 17 de septiembre de 2012.

##### Hechos

Primero.—En las presentes actuaciones seguidas a instancia de Marian Brincoveanu y Mariana Nicolae, contra Mario Martín Flores, en materia de ordinario, se despacha ejecución en fecha 11 de febrero de 2009, quedando por cobrar 23.179,29 euros de principal, más 2.345,57 euros de intereses y 2.345,57 euros de costas, calculados provisionalmente.

Segundo.—Por recibido oficio remitido por el Registro de Bienes Muebles de Toledo, en relación con el vehículo matrícula 1551CGB, informando del defecto subsanable del que adolecía el oficio remitido por este Juzgado, únase a los autos de su razón.

Tercero.—Por recibido oficio remitido por el Registro de Bienes Muebles de Madrid, en relación con el vehículo 2740FJS, informando que no es competente para la calificación y anotación del vehículo por estar el deudor domiciliado en Toledo, únase a los autos de su razón.

##### Razonamientos jurídicos

Primero.—De conformidad con el artículo 254 de la L.R.J.S. y 607 de la L.E.C., procede acordar el embargo de bienes de la ejecutada hasta cubrir el importe antes mencionado.

##### Parte dispositiva

Primero.—Se acuerda el embargo sobre el salario o retribución de cualquier otra naturaleza que de Domingo Ruiz Santos (06246317T) y la empresa Transportes Ochoa, S.A. (A80453749) perciba Mario Martín Flores, apremiado en las presentes actuaciones, por un importe suficiente a cubrir principal, intereses y costas provisionales; por lo que requiérase a la referida empresa bajo su personal responsabilidad para que retenga y remita mensualmente, hasta la total liquidación de la deuda, las cantidades que excedan al salario mínimo interprofesional; debiéndose acreditar mediante copia de la hoja de salarios o equivalente el importe del mismo.

Adviértase: A) Que el pago que en su caso hiciere al apremiado no sería válido (artículo 1.165 del Código Civil) y que asimismo la transferencia ordenada le libera de toda responsabilidad frente al acreedor, y B) de las responsabilidades penales en que pueden incurrir quienes auxiliaren o se confabulen con el apremiado para ocultar o sustraer alguna parte de sus bienes o créditos (artículos 257 del Código Penal y 893 del Código de Comercio).

Segundo.—Apreciando en la averiguación patrimonial efectuada en el día de la fecha que el vehículo matrícula 1551CGB, relacionado en autos, dispone de historial de bajas por sustracción en fecha 6 de noviembre de 2009, se acuerda no reiterar el oficio al Registro de Bienes Muebles de Toledo.

Tercero.—Se acuerda librar y remitir mandamiento por duplicado al Registro de Bienes Muebles de Toledo, sección de automóviles, a fin de que se practique el asiento que corresponda relativo al embargo trabado sobre el vehículo 2740FJS, marca: Kymco, modelo: MXU 500, tipo: Cuatriciclo y número de bastidor/número de chasis: VF3ZBRMNB17172052, al tener el deudor embargado el domicilio en Toledo.

Notifíquese la presente resolución a las partes.

Modo de impugnación: Podrá interponerse recurso directo de revisión ante quien dicta esta resolución mediante escrito que deberá expresar la infracción cometida a juicio del recurrente, en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación (artículo 188.1 de la LRJS). El recurrente que no tenga la condición de trabajador o beneficiario de régimen público de la Seguridad Social deberá hacer un depósito para recurrir de 25,00 euros en la cuenta 2518 0000 64 005306, de Banesto, debiendo indicar en el campo concepto, la indicación recurso seguida del código 31 social-revisión. Si el ingreso se hace mediante transferencia bancaria deberá incluir tras la cuenta referida, separados por un espacio con la indicación recurso seguida del código 31 social- revisión. Si efectuare diversos pagos en la misma cuenta deberá especificar un ingreso por cada concepto, incluso si obedecen a otros recursos de la misma o distinta clase indicando en el campo de observaciones la fecha de la resolución recurrida utilizando el formato dd/mm/aaaa. Quedan exentos de su abono en todo caso, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades locales y los Organismos Autónomos dependientes de ellos.–La Secretaria Judicial.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Mario Martín Flores, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

En Madrid a 17 de septiembre de 2012.–La Secretaria Judicial, Almudena Ortiz Martín.

*N.º I.-7941*